



SUMARIO

	<i>Página</i>
Temas 46 y 108 del programa:	
Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo <i>(conclusión)</i>	
Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo <i>(conclusión)</i>	
Informe de la Segunda Comisión	1
Tema 105 del programa:	
Convocación de una conferencia mundial de la alimentación con los auspicios de las Naciones Unidas <i>(conclusión)</i>	
Informe de la Segunda Comisión	2
Tema 3 del programa:	
Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General <i>(conclusión)</i> :	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	4
Tema 10 del programa:	
Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	20
Tema 14 del programa:	
Informe de la Corte Internacional de Justicia	20
Tema 28 del programa:	
Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz	20

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ibingira (Uganda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMAS 46 Y 108 DEL PROGRAMA

Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo *(conclusión)*

Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo *(conclusión)*

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(A/9401)

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

1. EL PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: Concederé ahora la palabra a los oradores que deseen

explicar su voto antes de la votación sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/9401]. Los representantes que deseen explicar su voto después de la votación podrán hacerlo una vez que hayan sido votados todos los proyectos de resolución.

2. Sr. BREITENSTEIN (Finlandia) *(interpretación del inglés)*: Quiero explicar brevemente nuestro voto sobre el proyecto de resolución I del informe de la Segunda Comisión.

3. Tengo gran satisfacción en confirmar a la Asamblea que el Gobierno de Finlandia ha retirado sus reservas con respecto al propuesto establecimiento de un vínculo entre las nuevas asignaciones de derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo. Al actuar así, mi Gobierno subraya que, en vista de que los derechos especiales de giro van a constituir las principales reservas, su uso debe ajustarse a su función monetaria básica para fines del desarrollo. La retirada de las reservas de mi Gobierno debe interpretarse como indicación del deseo genuino por su parte de contribuir al logro de las metas y objetivos que figuran en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

4. EL PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: Tomaremos ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/9401].

5. El proyecto de resolución I se titula «Primer examen y evaluación general bienal de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo». Este proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 3176 (XXVIII)].

6. EL PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: El proyecto de resolución II se titula la «Cooperación económica entre los países en desarrollo». Igualmente, en la Comisión fue aprobado sin votación dicho proyecto de resolución. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 3177 (XXVIII)].

7. EL PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: El tercer proyecto de resolución se titula «Preparativos para el examen y evaluación de mitad de período de la Estra-

tegia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo». La Segunda Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que el proyecto de resolución III queda aprobado por la Asamblea General?

Queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 3178 (XXVIII)].

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado «Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo». En la Comisión, el proyecto de resolución fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución IV?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 3179 (XXVIII)].

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a la Asamblea a pasar a examinar la recomendación de la Segunda Comisión en el párrafo 21 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la recomendación de aplazar el examen del tema 108 del programa hasta el vigésimo noveno período de sesiones?

Queda adoptada la recomendación.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a los oradores que deseen explicar su voto.

11. Sr. KOSSEV (Bulgaria) (*traducción del ruso*): Ya tuve la oportunidad de formular en la Segunda Comisión, en nombre de las delegaciones de Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria, algunas observaciones relativas al proyecto de resolución sobre cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo. Ahora este proyecto, que figura en el informe de la Segunda Comisión (A/9401) con el número IV, se ha convertido en resolución [resolución 3179 (XXVIII)].

12. Quisiera repetir aquí brevemente esas observaciones. Tenemos ciertas reservas, sobre esta resolución, pues no establece una clara diferencia entre los países capitalistas y los países socialistas en la cuestión de la responsabilidad por el atraso científico y tecnológico de los países en desarrollo. Las delegaciones de los países socialistas consideran injustificado ese planteamiento de la cuestión y no pueden estar de acuerdo con él, porque, como es bien sabido, los países socialistas no tienen históricamente responsabilidad alguna por el atraso científico y tecnológico de los países en desarrollo.

13. A este respecto, quisiera también recordar la posición de los países socialistas sobre la cuestión de los indicadores cuantitativos, que figuran en el documento A/9389, en el que, en particular, se dice que:

«Los países socialistas consideran que semejante enfoque al respecto equivale objetivamente a enterrar

en el olvido todos los siglos de la histórica etapa de dominación y explotación coloniales, así como la responsabilidad de las Potencias coloniales por la difícil situación actual de los países en desarrollo, debida en la época presente a la política neocolonialista como forma de opresión económica. Los países en desarrollo tienen indiscutiblemente derecho a que los indemnicen por los daños materiales que les han causado las Potencias coloniales y los Estados capitalistas que han explotado y siguen explotando a su población y sus recursos naturales;» [*véase A/9389, anexo*].

Desde el punto de vista de los países socialistas, la asignación de prioridad a la elaboración de indicadores cuantitativos en el segundo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo significa que, una vez más, el Comité se aparta del cumplimiento de sus tareas principales, y también que duplica innecesariamente la labor del Comité de Examen y Evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

14. En vista de lo expuesto, las delegaciones de Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria se habrían abstenido si el proyecto de resolución IV, que figura en el documento A/9401, hubiera sido sometido a votación.

15. Sr. MACKENZIE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Con el propósito de que las actas de esta sesión plenaria sean completas, debo decir, en nombre de la delegación del Reino Unido y de todas las otras delegaciones interesadas, que diversas declaraciones de interpretación y reservas con respecto al proyecto de resolución I pueden encontrarse en las actas resumidas de la Segunda Comisión¹. Estas declaraciones, al menos en el caso de mi delegación —y espero que ocurra lo mismo con otras—, siguen siendo válidas.

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Convocación de una conferencia mundial de la alimentación con los auspicios de las Naciones Unidas (*conclusión*)

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/9403)

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debemos tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 5 de su informe [A/9403]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrati-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, sesiones 1580.^a a 1583.^a*

vas y financieras de dicho proyecto figura en el documento A/9459. Dado que el proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3180 (XXVIII)].

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a varios representantes que desean explicar su voto después de la votación.

18. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar el agradecimiento de mi delegación por la cooperación de todos los Miembros que contribuyeron, con su tiempo e ideas, a la consideración de los planes para la conferencia mundial de la alimentación. Es un mérito para el sistema de las Naciones Unidas el que, en el plazo tan breve transcurrido desde que se propuso este tema a la Asamblea General a fines de septiembre, se haya podido revisar y aprobar en la decimoséptima Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el Consejo Económico y Social, en la Segunda Comisión y, ahora, en la Asamblea General.

19. Mi Gobierno observa con satisfacción los acontecimientos que llevaron a la aprobación, por la Asamblea General, del proyecto de resolución en el que se solicita la convocación de la conferencia mundial de la alimentación. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Kissinger, señaló la urgente naturaleza del problema en su declaración ante la Asamblea, el 24 de septiembre, cuando dijo:

«La creciente amenaza para el abastecimiento de alimentos del mundo merece la urgente atención de esta Asamblea. Desde 1969, el consumo global de cereales ha aumentado más rápidamente que su producción; las reservas están en sus niveles más bajos desde hace años. Enfrentamos la posibilidad de que, aún con cosechas extraordinarias, el mundo no pueda reabastecer sus reservas, seriamente agotadas en este decenio» [2124.ª sesión, párr. 70].

20. Mi Gobierno cree que una conferencia mundial de la alimentación puede ayudar en mucho a la comunidad mundial a hacer frente a este desafío de proporciones globales. El propósito de la conferencia, como nosotros y muchos otros representantes aquí han observado, consistiría en examinar los medios para mantener un abastecimiento adecuado de alimentos frente a la creciente demanda mundial e impedir el hambre y la desnutrición que resultan de desastres nacionales. La conferencia ofrecerá la oportunidad de ponerse de acuerdo sobre los principios aplicables a todos los gobiernos en este esfuerzo.

21. La propuesta de los Estados Unidos de una conferencia mundial de la alimentación se ajusta plenamente a las negociaciones comerciales multilaterales que están empezando. Creemos que son complementarias. Las cuestiones del comercio y de la oferta y la demanda de alimentos están íntimamente vinculadas. Por una parte, esperamos que las negociaciones comerciales multilate-

rales logren acuerdos sobre compromisos concretos de los países para tratar todos los factores en que se basan los desequilibrios comerciales y el comercio de productos agrícolas en especial.

22. Por otra parte, mi Gobierno no considera que la conferencia mundial de la alimentación sea un foro de negociación para examinar los problemas del comercio agrícola, sino una oportunidad para llegar a principios y objetivos generalmente aceptados en la esfera agrícola que pueden facilitar las negociaciones en otras reuniones internacionales.

23. Refiriéndonos a los preparativos de esta Conferencia, tomamos nota con agrado de que hay un acuerdo general de que debe ser precedida de un análisis cuidadoso de los factores que se aplican a la situación en materia de alimentos. En nuestra opinión, debe incluirse la evaluación de las perspectivas de la oferta y la demanda, el ritmo previsto en los cambios tecnológicos y las perspectivas de que los países en desarrollo mejoren su producción de alimentos, tanto para el consumo nacional como para la exportación. Creemos que este tipo de información proveerá una base esencial de planificación eficaz de la comunidad internacional.

24. Se reconoce generalmente que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo constituye una exigencia fundamental para garantizar una seguridad mundial a largo plazo en materia de alimentos. Aumentar la producción de alimentos, como lo han señalado muchos representantes, entraña una amplia gama de cuestiones agrícolas, comerciales y de desarrollo que a menudo trascienden la esfera agrícola. Una conferencia única no puede de ningún modo adoptar decisiones útiles en todos esos problemas. Por consiguiente, creemos que esta Conferencia mundial de la alimentación debe concentrarse en unos pocos problemas clave, en los que puede esperarse que la cooperación internacional más desarrollada pueda producir rápidamente resultados sustanciales.

25. Por ejemplo, un medio de aumentar la disponibilidad de alimentos en un tiempo relativamente corto, en los países en desarrollo, consiste en la búsqueda de medidas más eficaces para impedir grandes pérdidas de cosechas, que ocurren regularmente como resultado de pestes, enfermedades de las plantas e instalaciones de almacenamiento inadecuadas.

26. Otra medida en que se está trabajando es el mantenimiento de reservas de alimentos apropiadas, para permitir al mundo que haga frente eficazmente a las deficiencias de producción y al aumento de la demanda. La Conferencia Mundial de la Alimentación tal vez decida basarse en la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en esta materia, desarrollando una serie de principios que definirían las responsabilidades de todos los países en el mantenimiento de reservas adecuadas. A este respecto, también hay que prestar atención al papel de las reservas comerciales independientes, como parte importante de las reservas mundiales de alimentos.

27. Además de las reservas de alimentos, los Estados Unidos creen que la ayuda alimentaria y la suministrada en caso de desastres podrían mejorarse mediante la co-

operación y la coordinación internacionales. Deben fijarse directrices, tanto para las naciones donantes como para las beneficiarias, a fin de asegurar que esta ayuda se utilice con la mayor eficacia posible, tanto para satisfacer las necesidades de ayuda en caso de desastres como para alentar la productividad agrícola.

28. Los Estados Unidos consideran que las naciones del mundo tienen en esta Conferencia Mundial de la Alimentación una oportunidad excepcional para volver a dedicarse a la meta de proporcionar alimentos suficientes para todos los pueblos del mundo, meta que, como dijo el Sr. Kissinger el 24 de septiembre [2124.ª sesión], es un elemento esencial y, en verdad, un prerrequisito del tipo de comunidad mundial que todos buscamos.

29. Sr. CAVAGLIERI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unió con agrado al consenso relativo al proyecto de resolución que acaba de aprobarse. He pedido la palabra también para reiterar a la Asamblea General la expresión del profundo interés de mi Gobierno por todas las cuestiones relacionadas con la situación mundial en materia de alimentos. Compartimos la preocupación de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo, por el estado actual de este problema crucial.

30. También quisiera confirmar la bienvenida que da el Gobierno de Italia a todos los Estados y organizaciones internacionales que se reunirán en Roma en 1974 para asistir a la Conferencia Mundial de la Alimentación. Italia será huésped y participará en las labores de esta Conferencia con gran placer.

31. Sr. FASLA (Argelia) (*interpretación del francés*): Las consultas laboriosas que han permitido a la Segunda Comisión lograr una buena resolución que refleja las recomendaciones de la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel, del 5 al 9 de septiembre de 1973, en relación con una conferencia patrocinada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo prueban, si hay necesidad de ello, el deseo de la comunidad internacional de arribar a soluciones definitivas que alejen la amenaza del hambre y de la falta de alimentos.

32. Esperamos que el espíritu de cooperación que ha presidido las consultas se mantenga durante los preparativos de la Conferencia que debe abordar los problemas de la alimentación en el marco más amplio del desarrollo, como ya lo afirmó la mayoría de los países en desarrollo. Consideramos que debe asegurarse la participación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo de la FAO y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que deben desempeñar un papel esencial en la preparación de tal Conferencia. El éxito de la Conferencia depende, en primer lugar, de la voluntad política de los países desarrollados de tomar las medidas necesarias —y ellos tienen los medios— que respondan a las necesidades vitales de los países del tercer mundo que son, por otra parte, los más vulnerables. Esto no excluye, na-

turalmente, que los mismos países en desarrollo realicen esfuerzos fundamentales.

33. Tratándose de la participación en la Conferencia, mi delegación quiere reafirmar lo que dijo en la Segunda Comisión, o sea, que dicha Conferencia debe estar abierta a la participación de todos los Estados Miembros de la comunidad internacional a través de los representantes auténticos de sus pueblos.

El Sr. Martínez Ordóñez (Honduras), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (conclusión*):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

34. El PRESIDENTE: En relación con la Parte II del informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9179/Add.1] se han presentado dos enmiendas [A/L.719 y A/L.720] y una subenmienda [A/L.722].

35. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Cuando hablé a la Asamblea el 13 de diciembre [2200.ª sesión] para presentar la enmienda que figura en el documento A/L.720 dije que los autores de la enmienda confiaban que nuestra enmienda recibiría el apoyo decidido de los miembros de esta Asamblea. Nuestra confianza y esperanza descansaban, y descansan aún, en la justicia de la causa que la mayoría de nosotros defendemos, la causa de la libertad y de la dignidad humanas de los pueblos de Angola y Mozambique.

36. Desde que presentamos nuestra enmienda hemos celebrado numerosas consultas con las delegaciones, especialmente con aquellas que si bien tienen simpatía y se identifican con nuestra causa, tienen algunas reservas o dificultades con respecto a ciertas partes de la redacción de nuestro texto. Nuestros amigos del Caribe, cuya dedicación e interés para con la causa de la descolonización es bien conocida por todos nosotros, y respetada y admirada especialmente por los autores de nuestra enmienda, han participado activamente en estas consultas. Ciertamente, en respuesta a la iniciativa basada en las consultas con varios de nuestros amigos de Latinoamérica, es que las delegaciones del Congo, Guinea, Madagascar, Senegal y la República Unida de Tanzania —autores de la enmienda que aparece en el documento A/L.720— quieren presentar ahora el proyecto revisado de enmienda, que figura en el documento A/L.720/Rev.1 y que dice así:

«Insertar el siguiente párrafo como sección I del proyecto de resolución:

«*Aprueba* las credenciales de los representantes de Portugal, en la inteligencia de que éstos representan a Portugal tal como existe dentro de sus fronteras europeas, y de que no representan a los territorios bajo dominación portuguesa de Angola y Mozambique

* Reanudación de los trabajos de la 2200.ª sesión.

ni pueden representar a Guinea-Bissau, que es un Estado independiente".»

37. Al presentar este texto revisado de enmienda esperamos sinceramente que los que apoyan la causa de los pueblos africanos de Angola y Mozambique, que luchan por la libre determinación y la independencia, y que se niegan a ser parte de los sueños de las autoridades fascistas de Lisboa, apoyarán esta enmienda. Esperamos especialmente el apoyo inequívoco de nuestros amigos de América Latina.

38. Por último, en nombre de los autores, entre los que se encuentra mi delegación, deseo expresar nuestro agradecimiento a nuestros amigos y hermanos del Caribe que han participado activamente para encontrar una fórmula que pueda contar con el apoyo más amplio posible en esta Asamblea. Naturalmente, confío sinceramente que sus esfuerzos, al igual que los nuestros, no hayan sido en vano.

39. Sr. KANTE (Malí) (*interpretación del francés*): Constatamos que la segunda parte del informe sobre la validez de las credenciales de las delegaciones en el vigésimo octavo período de sesiones, que examinamos hoy, no fue aceptada, en Comisión, más que por 5 votos contra 4 en lo que concierne a los pretendidos mandatos de los representantes de los títeres de Phnom Penh.

40. Este es un hecho significativo que no puede ser ignorado, puesto que la Asamblea debe pronunciarse sobre este documento. Efectivamente, la escasa mayoría por la que la proposición de los Estados Unidos de América triunfó en el seno de la Comisión denota una marcada duda respecto a la representatividad de la camarilla traidora de Lon Nol, Sirik, Matak, Cheng Heng e In Tam.

41. Recordamos, por lo demás, que fue por una mayoría insignificante que el 5 de diciembre pasado nuestra Asamblea, como consecuencia de la presión de ciertas Potencias, trasladó al vigésimo noveno período de sesiones la discusión del tema 106 de nuestro programa que se refiere a la misma cuestión. Y si bien los inspiradores de la moción de orden se habían preparado para tomar a la Asamblea por sorpresa, el proyecto fue adoptado nada más que por 52 votos contra 50.

42. Mi delegación sigue preguntándose si esta grosera maniobra, que sólo está inspirada por el temor de ver expuesta toda la verdad en cuando a esta sucia guerra que se impone al pueblo khmer, no arruinará lo que le queda de autoridad moral a nuestra Organización.

43. ¿Cómo se puede honradamente hablar de frustraciones de las Naciones Unidas, en el caso de los últimos acontecimientos de la crisis del Oriente Medio, en tanto que la Organización internacional misma no ha cumplido con su responsabilidad en la cuestión de Camboya? ¿Cómo podemos reprochar a las superpotencias que quieran colocar al mundo bajo su condominio, cuando invariablemente se incita insidiosamente a la Organización de las Naciones Unidas a que no actúe en estas situaciones internacionales? ¿Con razón se ha dicho que la naturaleza tiene horror del vacío? ¿Cómo se puede reivindicar un papel en el plano mundial para nuestra

Organización, como lo prescribe la Carta, si se la incita a que no actúe? ¿Cómo se puede sinceramente hablar de reforzar el papel de las Naciones Unidas cuando se trata de despojarla de sus prerrogativas? ¿Y cómo, por último, podemos exigir a los Estados Miembros que recurran a las Naciones Unidas para solucionar sus problemas, cuando se trata de reducir a la Organización a la impotencia en esta primera misión, es decir, la salvaguardia y el mantenimiento de la paz?

44. Son contradicciones irreconciliables con la misión de nuestra Organización. Nosotros, debemos decidir si queremos que asuma el destino que le cabe con apego a la Carta y también en interés de todos sus pueblos. Por lo tanto, hay que dar prueba de voluntad política en esta misión de paz que se ha asignado a nuestra Organización. No debemos esperar que seamos tocados en nuestros intereses o en nuestro orgullo nacional para rebelarnos contra las situaciones injustas o ambiguas que hemos contribuido a crear.

45. El traslado de la cuestión camboyana al próximo período de sesiones ha revelado, en todo caso, que nuestros actos son una contradicción flagrante de lo que proclamamos cuando decimos que nos apegamos a la Carta. Constituye una prima a los agresores imperialistas y una grave injusticia al pueblo khmer. Frente a la humanidad, que nos ha dado un mandato, tenemos la responsabilidad de prolongar el calvario de ese pueblo.

46. En efecto, el debate sobre la cuestión de Camboya, cualesquiera fueren sus resultados, tendría la ventaja de hacer que se rompiera el mutismo culpable de nuestra Organización respecto de uno de los mayores atentados contra la paz y la seguridad internacionales de nuestros tiempos. Privados de la pasividad de nuestra Organización, que constituye la pieza maestra de su estrategia diabólica, los agresores del pueblo khmer y sus títeres ciertamente habrán de tratar de encontrar una salida a esta aventura criminal.

47. No es demasiado tarde, sin embargo, para que reaccionemos. El examen del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes de las delegaciones al vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General nos da la ocasión.

48. La presencia entre nosotros de los representantes de los usurpadores de Phnom Penh implica a nuestra Organización en esta crisis de Camboya. Confiere, en efecto, un papel de legalidad a su mandato. Este apoyo tácito que seguimos dando a un régimen tan ilegal, se va a convertir en una complicidad culpable en la medida en que no ignoramos que la camarilla de Lon Nol es repudiada por el pueblo de Camboya. La liberación khmer por la resistencia, dirigida por su jefe histórico, su Alteza Real, el Príncipe Norodom Sihanouk, del 90% del territorio de Camboya, en el que vive el 80% de la población, importa un desmentido manifiesto a toda esta propaganda orquestada por los fantoches de Phnom Penh.

49. Al rechazar, por lo tanto, estos pretendidos poderes de los representantes de la autodenominada República Khmer, absolveremos a la Organización y contribuiremos al desenlace de la dolorosa crisis de Camboya.

En efecto, derrotados en el campo de batalla y privados del reconocimiento de nuestra Organización, a los usurpadores de Phnom Penh no les quedará más que renunciar a esta empresa criminal y unirse al comparsa General Lon Nol en el exilio dorado que los imperialistas, sin duda, le proporcionarán. Una de las crisis más graves que pone en peligro la seguridad internacional día a día llegará a su fin. Y este será el mayor servicio que nosotros podremos hacer a la causa de la paz y a la del pueblo khmer. Liberado de sus agresores y de sus caballos de Troya, el pueblo podrá, por fin, asumir libremente su destino.

50. Podemos escoger entre un pueblo que no aspira más que a la paz, por un lado, y, por el otro, el imperialismo agresor y expoliador. Ciertamente, no podemos invocar la Carta y sus elevados ideales y seguir identificándonos con las fuerzas imperialistas y colonialistas y sus vasallos. El pueblo khmer ha hecho su elección al movilizarse al día siguiente del golpe de Estado antinacional, el 18 de marzo de 1970 y al colocarse al lado de su jefe histórico, del lado del Frente de Unidad Nacional.

51. En la actualidad, el pretendido régimen de Phnom Penh está totalmente desorganizado. In Tam, el pseudo Primer Ministro, a quien le queda ciertamente un poco de lucidez, acaba de renunciar al Gobierno del autotitulado Alto Consejo y se inicia así la sexta crisis en el seno de la camarilla de usurpadores. Lon Nol, el supersticioso, ¿no acusa acaso a su administración anticonstitucional, que controla apenas Phnom Penh y su periferia, de inmovilidad y corrupción? A este respecto, recordaremos la sensacional confiscación de los aduaneros del aeropuerto de París, el mes de octubre último, cuando su célebre cuñada estaba camino del exilio; es decir, la esposa de su hermano, el General Lon Nol, de siniestra memoria.

52. Lo que queda del Alto Consejo o, dicho de otro modo, el triunvirato Lon Nol-Sirik Matak-Cheng Heng está en las últimas. Phnom Penh no es para ellos más que una trampa donde los traidores esperan el fin de su criminal aventura y el castigo. Los enormes medios materiales y financieros que sus amos imperialistas les dan cotidianamente no podrán salvarlos, porque la victoria del pueblo khmer, que lucha por su salvación nacional, es algo inevitable. El bombardeo, el 19 de noviembre último de la residencia de Lon Nol en Phnom Penh, segundo atentado perpetrado contra él en el término de ocho meses, por parte de oficiales de su ejército del aire, ¿no ha hecho decir al diario pro gubernamental de Saigón *But Thap* lo siguiente?:

«Los Estados Unidos deben darse cuenta de que si quieren ayudar a Camboya a estabilizarse pero siguen apoyando un dirigente que ha sido dos veces objeto de los bombardeos, la situación de este país será siempre tormentosa. Incapaz de dirigir un país en guerra, Lon Nol no piensa más que en mantener su posición personal. Cualesquiera que fueren los motivos de estos atentados, Lon Nol se ha mostrado indigno.»

Este testimonio, que tiene valor de sentencia, no puede ponerse en duda porque viene de uno de los aliados privilegiados de los títeres de Phnom Penh. Recordemos

que el mismo Lon Nol, el 22 de noviembre pasado, en una entrevista que concedió a un corresponsal de *France Inter* en Pnom Basset dijo: «Estoy dispuesto a reunirme con Su Alteza Real, el Príncipe Norodom Sihanouk, para resolver el problema de Camboya.»

53. ¿No reconoce así la incontestable autoridad moral y política de aquel a quien él y sus amos negaron, en más de una oportunidad, toda representatividad en Camboya? Se muestra así la falla no sólo de la empresa criminal de los antinacionales de Pnom Penh, sino también de la fórmula de reemplazo, es decir, la del Gobierno de tres componentes.

54. La supervivencia del régimen del traidor Lon Nol depende en mayor medida de nuestro voto de esta tarde que del inmenso apoyo material y financiero que recibe de sus amos. En otras palabras, de nuestra elección de hoy dependerá la prosecución o la interrupción de las hostilidades en Camboya. Nuestra Asamblea tiene que tomar la responsabilidad de que no se prolongue esta lista de las víctimas de la crisis en la península de Indochina. No debemos perder de vista que la región ocupa una posición estratégica privilegiada para el control del mar de la China y que sus potencialidades son enormes y objeto de grandes ambiciones.

55. La crisis de energía que conoce el mundo, esta atmósfera internacional caldeada y la sobreexcitación de ciertos medios imperialistas, son cosas que nos conducen a una nueva explosión en la península Indochina, del tipo de la aventura del Golfo de Tonkin, que en febrero de 1955 dio origen a la última escalada de la guerra de Viet-Nam, la más mortífera y más devastadora. Las agresiones en Camboya y en Viet-Nam contra los pueblos de estos países pueden proporcionar tal oportunidad. Se trata de una carga suficiente como para afectar a todo el sudeste asiático. En cuanto al detonante, es decir, el pretexto, no quepa duda que es fácil de encontrar.

56. Es por ello que persistimos en creer que la crisis de Camboya no es un asunto interno, sino más bien, un problema que por su dimensión, sus alcances y su desarrollo debe preocupar a toda la comunidad de naciones. Compete más a los Artículos 34 y 35 de la Carta que al párrafo 7 del Artículo 2, que se invoca intempestivamente para confundir a la Organización internacional, pues en el caso de Camboya se trata de una cuestión de guerra y paz. Por lo demás, de acuerdo con los términos de la Carta estas dificultades se consideran como asuntos que corresponden a la jurisdicción exclusiva de los Estados cuando no pueden llevar a desacuerdos entre las naciones o cuando su persistencia no entrañe riesgos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

57. ¿La crisis de Camboya es acaso un problema de este tipo? La respuesta, ciertamente, es no, porque se trata del resultado de una agresión extranjera e imperialista contra el pueblo khmer con el propósito de imponer una política contraria a su ética y a sus aspiraciones profundas. Por lo tanto, se convierte en un asunto internacional cuya solución no puede dejarse solamente a los países de la región del sudeste asiático donde algunos de ellos, si no todos, están recusados de antemano ya sea

por su participación en la agresión por intermedio de la Organización del Tratado del Asia Sudoriental [OTASE] o por su pasividad frente a la crisis que ha puesto de duelo a esta parte del mundo desde hace más de un cuarto de siglo.

58. Las Naciones Unidas están habilitadas para ocuparse de este asunto y deben actuar conforme a los Artículos 34 y 35 de la Carta. Para nuestra Asamblea, no se trata hoy de verificar simplemente la validez de los mandatos o las credenciales de las delegaciones, de acuerdo con el artículo 27 del reglamento, sino de salvaguardar la paz al cerrar el camino a los que desatan la guerra, al restablecer la autoridad y las prerrogativas de nuestra Organización para la solución de los vitales problemas de nuestra sociedad, impidiendo que fracase y tratando de imponerse en contra de estos dicámenes de las Potencias imbuidas de hegemonía que se perfilan en el horizonte.

59. La ayuda a la causa de la resistencia camboyana se ubica en los patrones de la historia y está de acuerdo al mandato que nos ha dado la Carta. No hay rigor jurídico alguno que pueda justificar la adopción de una posición contraria. Nuestra Asamblea, estoy seguro, tendrá en cuenta todos estos detalles.

60. El segundo propósito que persigue mi delegación es exponer su posición en cuanto a los pretendidos poderes de los representantes del Gobierno fascista de Lisboa. Constatamos con indignación la presencia, en la delegación portuguesa, de oriundos de la República de Guinea-Bissau y de los Territorios bajo dominación colonial —Mozambique y Angola—. Como se ve, no contentos con poner continuamente en jaque las decisiones de nuestra Organización en lo que concierne a los territorios no autónomos bajo su administración, el Gobierno de Caetano se burla de nosotros y hace befa de nuestra augusta Asamblea. La incorporación de extranjeros en la delegación nacional portuguesa, peor, de tráfugas, constituye una falla reprensible en cualquier lugar y, ciertamente, en el mismo Portugal. Se demuestra, una vez más, que el Gobierno de Lisboa no cumple con el criterio de honorabilidad que requiere la calidad de Estado Miembro de nuestra Organización.

61. Por lo tanto, debe aprovecharse la oportunidad, no sólo de rechazar los poderes de los representantes de Portugal en todas las disposiciones que se refieren a estos seudorepresentantes de la República de Guinea-Bissau y de sus colonias de Angola y Mozambique, sino también de condenar firmemente el acto delictuoso de que es culpable el Gobierno de ese país.

62. Sr. NACO (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Popular de Albania apoya la enmienda A/L.719, presentada por el representante del Senegal, en nombre de 33 autores, entre los cuales se encuentra mi país. Esta enmienda tiene por objeto corregir la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes que, también este año, en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General, ha presentado un informe en el cual se reconocen como válidas las pretendidas credenciales de los representantes de la *clique* de Lon Nol, que no representan a nadie y pretenden,

en forma ilegal, representar a Camboya en las Naciones Unidas.

63. La delegación albanesa ha subrayado vigorosamente y en muchas oportunidades que sólo el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, surgido del Frente Unido Nacional, tiene el derecho y está en condiciones de representar a Camboya en las Naciones Unidas y encargarse, en nombre de este Estado Miembro, de las tareas que le incumben en razón de la Carta.

64. Nadie puede poner en duda esta realidad clarísima. En la actualidad, el 90% del territorio, ocupado por el 80% de la población camboyana se halla bajo la administración del Gobierno Real de Unión Nacional, que se encuentra instalado allí y actúa en el interior del país donde organiza y dirige toda la vida en la casi totalidad del territorio. Para ello se ha consagrado enteramente a la realización de las nobles aspiraciones del pueblo camboyano que desea ser libre e independiente.

65. La ocupación, desde hace cuatro años, por los representantes de la camarilla de Lon Nol, ese grupo de traidores al pueblo camboyano, del sitio de su país en las Naciones Unidas, es consecuencia directa de la política imperialista de los Estados Unidos de América, que han fomentado el golpe de Estado e instalado ilegalmente en Pnom Penh al grupo de Lon Nol, y lo mantiene prestándole toda la ayuda necesaria en los planos político, militar y económico, incluso aquí en las Naciones Unidas, y hacen todo lo que pueden para prolongar esta situación anormal que existe en el seno de nuestra Organización. Así, en el curso del debate que se iniciara en el actual período de sesiones de la Asamblea General sobre el tema «Restitución de los derechos legítimos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en la Organización de las Naciones Unidas», a fin de reconocer sus representantes como los únicos representantes legítimos de ese país, los Estados Unidos y aquellos que los siguen, en contradicción con la voluntad del pueblo camboyano, han organizado en los corredores una maniobra para aplazar el debate sobre esa cuestión y perpetuar así la usurpación del lugar de Camboya en las Naciones Unidas por la camarilla de Lon Nol.

66. En esta oportunidad, queremos destacar la actitud de la Unión Soviética que, desde un comienzo, se ha opuesto a la lucha de liberación nacional del pueblo camboyano y ha mantenido relaciones normales con la camarilla de Lon Nol, hasta que se ha visto claramente que se encontraba ante su fin inevitable.

67. La delegación albanesa considera necesario subrayar que la injusta decisión de la Comisión de Verificación de Poderes, presentada al vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que reconoce los poderes de los elementos de la camarilla de Lon Nol, no puede ser sino una nueva tentativa de los Estados Unidos y de aquellos que lo siguen para prolongar la usurpación del asiento de Camboya en las Naciones Unidas por la camarilla de Lon Nol. Ello está en flagrante contradicción con los derechos soberanos del pueblo de Camboya y atenta gravemente contra el prestigio de nuestra Organización.

68. No es difícil probar lo absurdo de la pretensión de los Estados Unidos de que el pueblo de Camboya deba

estar representado aquí por una camarilla de traidores, detestados y aislados por el pueblo camboyano, que ha condenado con indignación el golpe de Estado de marzo de 1970 y que no ha aceptado jamás el poder del grupo reaccionario de Phnom Penh. Desde hace cuatro años, el pueblo de Camboya libra una lucha heroica de liberación nacional y hace grandes sacrificios y padece privaciones y sufrimientos. El pueblo de Camboya está decidido a liberar a su patria, a derrotar la camarilla de Lon Nol y a restablecer en su patria la independencia, la paz y la neutralidad. La justa lucha del pueblo camboyano por la liberación nacional, su voluntad invencible por defender hasta el final sus derechos soberanos y para tener sus representantes legítimos en esta Organización, gozan de la simpatía y del apoyo de todos los pueblos progresistas.

69. En el curso de los debates durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, un gran número de delegaciones ha condenado la continuación de la agresión armada y la intervención ilegal de los Estados Unidos en los asuntos internos de Camboya, se han expresado firmemente por la restitución de los derechos legítimos del Gobierno Real de Unión Nacional, presidido por el Jefe legítimo del Estado de Camboya, el Príncipe Norodom Sihanouk, y por la expulsión de los representantes del grupo de Lon Nol de las Naciones Unidas y de todos sus organismos. Esta solidaridad y apoyo son una fuente de inspiración y de confianza en su victoria final. Estamos convencidos que el pueblo de Camboya y sus fuerzas armadas de liberación nacional, bajo la conducción del Frente Unido Nacional, aniquilarán definitivamente a la camarilla traidora de Lon Nol, que, aislada por el pueblo, se ve en serias dificultades en el campo militar, político y económico.

70. Hemos dicho, y lo repetimos una vez más, que la ocupación desde hace más de cuatro años del asiento de Camboya en las Naciones Unidas por los representantes de la camarilla de Lon Nol está en abierta contradicción con la voluntad y los derechos soberanos del pueblo camboyano. Esa ocupación constituye una anomalía y una flagrante violación de los principios y disposiciones fundamentales de la Carta y compromete el nombre y la misión que debe cumplir según la Carta.

71. Nuestra delegación desea destacar con vigor, una vez más, en este período de sesiones, que se debe poner fin a esta situación injusta y absurda, que se deben excluir de las Naciones Unidas a esos títeres que están al servicio de la política de agresión y de guerra de los Estados Unidos en el Asia Sudoriental, y que debemos invitar a los verdaderos representantes del pueblo de Camboya a que ocupen el lugar que les corresponde, es decir a los representantes del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk.

72. Estamos convencidos de que los Estados Miembros, para quienes son caros los principios de la Carta, no se reconciliarán con la perpetuación de esta situación y lucharán, todavía con más fuerza, para poner término a esta gran injusticia que se trata de hacer al pueblo de Camboya y de reparar la situación anormal creada a las Naciones Unidas, acerca de la representa-

ción de Camboya, por lo que apoyarán sin reservas la enmienda contenida en el documento A/L.719.

73. En esta ocasión, la delegación de la República Popular de Albania desea hacer saber que apoya plenamente el punto de vista de las delegaciones de los países africanos respecto a las credenciales de los representantes de Portugal y apoyará las enmiendas presentadas aquí por los países africanos en el documento A/L.720.

74. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Túnez para una cuestión de orden.

75. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del inglés*): En aplicación del artículo 77 del reglamento interno, y pidiendo excusas a los oradores inscritos en la lista, pido que se cierre el debate sobre el tema que estamos examinando. En efecto, creemos que nos queda poco tiempo para decidir sobre los problemas en suspenso, que esta cuestión ha sido largamente debatida, que cada delegación ha recibido sus instrucciones y que se trata de un asunto eminentemente político que no puede resolverse sino mediante una votación. Es por ello, que solicito del Sr. Presidente la aplicación del artículo 77 del reglamento interno.

76. El PRESIDENTE: Ofrezco la palabra al representante de Portugal para una cuestión de orden.

77. Sr. PATRICIO (Portugal) (*interpretación del inglés*): Pedí la palabra para una cuestión de orden. Quisiera oponerme a la propuesta hecha por el representante de Túnez, en el sentido de que se cierre el debate. Mi delegación ha sido atacada en varias intervenciones por las delegaciones que han hablado en términos generales sobre nuestras credenciales. Entiendo que sería justo dar oportunidad a los oradores que se han inscrito para hablar, que se les permita hacerlo. Si se aceptara un precedente como éste, por parte de la Asamblea, podrá ocurrir cualquier cosa, y mi delegación se opone a ese procedimiento, por lo que le solicito al Sr. Presidente una decisión suya acerca de la legalidad de esa moción.

78. El PRESIDENTE: El representante de Túnez ha propuesto que se cierre el debate sobre el tema que estamos examinando. El artículo 77 del reglamento de la Asamblea dispone lo siguiente:

«Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hablar. La autorización para hacer uso de la palabra sobre el cierre del debate se concederá solamente a dos oradores que se opongán a dicho cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.»

Hemos escuchado ya al representante de Portugal oponiéndose al cierre del debate. Doy la palabra ahora al representante de la India, quien desea hablar para oponerse a esa moción.

79. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Creo que lo que dijo el representante de Túnez es totalmente correcto. Hemos tenido un largo debate y creo que ha

llegado al momento de votar, ya que todo el mundo sabe lo que ya a votar. Al mismo tiempo, no me gusta la idea de que cualquiera que desee hablar sobre un asunto muy importante para él o para su país se vea impedido de hacerlo. Por lo tanto, sugeriría una pequeña enmienda a la moción de Túnez en el sentido de que todos aquellos que se han inscrito para hablar puedan hacerlo durante no más de dos minutos. Si no pueden expresar sus opiniones en dos minutos, no vale la pena escuchar esas opiniones. Conocemos las opiniones de todos los que han hablado, pero no quiero negarles la cortesía de que puedan decir lo que deseen, pero sólo en dos minutos. Por lo tanto, sugeriría que aceptáramos la moción del representante de Túnez con una pequeña enmienda, esto es, que todos aquellos que se han inscrito puedan hablar durante no más de dos minutos.

80. El PRESIDENTE: El artículo 77 del reglamento me obliga a seguir el procedimiento que la Mesa ya indicó. Cualquier representante que desee expresar su criterio sobre el asunto en debate puede hacerlo explicando su voto antes o después de la votación, si la Asamblea decidiera cerrar el debate. Hemos escuchado ya a dos oradores en contra de que se cierre el debate. Someto a votación la moción de cierre del debate.

Por 88 votos contra 6 y 32 abstenciones, queda aprobada la moción.

81. El PRESIDENTE: Por consiguiente, queda cerrado el debate.

82. El representante de Arabia Saudita ha pedido la palabra para presentar una modificación a su subenmienda. Le concedo la palabra.

83. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para revisar mi subenmienda, que figura en el documento A/L.722, antes de que se ponga a votación. Alrededor de 20 representantes hablaron conmigo desde que presenté mi subenmienda la semana pasada y me expresaron ciertas aprensiones con respecto a la palabra «determine», preguntándose si la Asamblea General podría tener que decidirse a determinar algo. Jugué con el verbo «cerciorarse», pero no es tan fuerte como «determinar». Sin embargo, algunos colegas tenían dudas acerca de si las palabras «determine» o «se cerciore» tal vez dejan la impresión de que la Asamblea General tiene la obligación de averiguar, ya sea por el envío de una misión o por otro medio, cuál es el Gobierno constituido dentro de Camboya que ejerce la autoridad sobre la mayoría del pueblo camboyano.

84. Después de largas deliberaciones con mis colegas, llegué a una precisión que pienso que nadie objetará. Observarán ustedes que la enmienda que figura en el documento A/L.719 dice que al fin del proyecto de resolución habrá de agregarse lo siguiente: «, salvo en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de la República Khmer».

85. Puesto que se ha cerrado el debate, no violaré el reglamento empezando a dar explicaciones. Sin embargo, debo decir que hice todo lo posible para mejorar esta subenmienda de forma que fuera justa y reflejara exactamente lo que podría hacerse en circunstancias tan

difíciles, cuando todo el asunto había sido aplazado para el próximo período de sesiones. Tengan ahora la bondad de tomar nota de que, después de las últimas palabras de la enmienda [A/L.719], es decir, después de «la República Khmer», debe insertarse el siguiente texto:

«, que deberán ser aceptadas [las credenciales] sólo provisionalmente hasta que la Asamblea General tenga pleno conocimiento de cuál gobierno constituido dentro de Camboya ejerce la autoridad sobre la mayoría del pueblo camboyano» [A/L.722/Rev.1].

Creo que esta es una fórmula justa que nos permite salir de la dificultad y evitar tales tácticas en el futuro, que crean dificultades insalvables y que pueden fijar precedentes de tal vez tengamos que lamentar más tarde.

86. Esto no es el debate general, es la explicación de mi subenmienda. Advierto a la Asamblea que si no utiliza esta fórmula me lavaré las manos respecto a las Naciones Unidas, ya que tal vez sea muy posible que cualquier representante o grupo de representantes perturbe gravemente la constitucionalidad de la Organización. Por consiguiente, estimados colegas, quiero asegurarles que la delegación de la Arabia Saudita, a la que represento, no tiene querellas contra nadie, simplemente está tratando de dar legalidad al asunto con su subenmienda; tanto más cuanto que, con razón o sin ella —no sé— el tema relativo a cuál es el gobierno constitucional de Camboya ha sido aplazado hasta el período de sesiones del año próximo y no tenemos ningún derecho de prejuzgar el asunto hasta que sepamos exactamente qué gobierno constituido dentro de Camboya ejerce la autoridad sobre la mayoría del pueblo camboyano. Nadie puede decir ahora con certeza si es tal o cual gobierno. Como Asamblea General, tal vez podremos saber cuál es el gobierno *de facto* sobre toda Camboya, o parte de la misma.

87. Pero la soberanía radica en el pueblo. Hasta que no sepamos cuál es el gobierno que ejerce su autoridad sobre la mayoría de ese pueblo nadie tiene derecho aquí a prejuzgar el asunto. Corresponde al propio pueblo de Camboya decidir su propio destino. Este no debe ser decidido por mayorías o minorías o por ninguna otra técnica de carácter sospechoso que nos permita decir «éste» o «aquel» es el gobierno constituido que representa al pueblo de Camboya.

88. La soberanía radica en el pueblo. Los gobiernos son efímeros: un día están aquí, y mañana ya no están. Nosotros, como representantes de gobiernos, estaremos muertos dentro de 20, 30 ó 40 años, dependiendo de nuestra edad. No tenemos ningún derecho a decidir cuál es el gobierno constituido que representa al pueblo de Camboya hasta tanto sepamos exactamente —*de facto* más que *de jure* digamos; pero mejor aún, *de facto* y *de jure*— quién constituye el Gobierno que ejerce la autoridad sobre la mayoría del pueblo camboyano.

89. El PRESIDENTE: Antes de proceder a la votación desearía indicar a la Asamblea el procedimiento que me propongo seguir. Someteré, en primer término, a la decisión de la Asamblea General la solicitud de prioridad en la votación formulada por el representante de la República Unida de Tanzania en la 2200.ª sesión plenaria,

celebrada el 13 de diciembre. Teniendo en cuenta el resultado de la decisión que tome la Asamblea sobre dicha cuestión de prioridad, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de la enmienda a la cual se le dio prioridad y luego procederemos a votar dicha enmienda. A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación de dicha enmienda. Después de las votaciones y de las explicaciones de voto sobre las enmiendas y la subenmienda, someteré a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, enmendado o no. Si no hay objeciones, procederemos en consecuencia.

Así queda acordado.

90. El PRESIDENTE: Someto ahora a la decisión de la Asamblea General el pedido de prioridad para la votación de la enmienda que figura en el documento A/L.720/Rev.1. Si no hay objeciones entenderé que la Asamblea General decide votar en primer término dicha enmienda.

Así queda acordado.

91. El PRESIDENTE: Daré la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación de la enmienda que figura en el documento A/L.720/Rev.1. Tiene la palabra el representante de Colombia.

92. Sr. ZULETA-TORRES (Colombia): La delegación de Colombia se abstendrá de votar sobre el proyecto de enmienda contenido en el documento A/L.720/Rev.1, porque considera que el estudio simplemente formal de las credenciales de los países Miembros ante la Asamblea General no puede servir como pretexto para debatir materias que, dentro de las estipulaciones de la Carta, tienen su propio órgano en las Naciones Unidas.

93. Sr. PATRICIO (Portugal) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, mi delegación quiere llamar la atención de la Asamblea acerca del hecho de que el representante de Túnez pidió el cierre del debate en el momento mismo en que mi delegación iba a intervenir. Fue un intento de impedir a mi delegación que expresase su opinión para demostrar que algunas delegaciones no están del todo convencidas de las razones en que se basa la enmienda sobre las credenciales de la delegación portuguesa. La enmienda propuesta por los representantes de la República Unida de Tanzania, Senegal y otros, en el documento A/L.720, que ahora ha sido modificada en el documento A/L.720/Rev.1, está encaminada a que la Asamblea General acepte como válidas las credenciales de la delegación portuguesa en la inteligencia de que sus componentes representan únicamente a los territorios portugueses, dentro de sus fronteras en el continente europeo, y de que deben rechazarse las credenciales de aquellos miembros de la delegación portuguesa que provienen de las provincias de ultramar de Portugal en Africa. Dicha enmienda es tan paradójica y absurda que, normalmente, nos habría resultado difícil pensar que una propuesta de este tipo se pudiese presentar. Pero estamos tan acostumbrados a absurdos de este

género en la Organización que, prácticamente, no existe posibilidad de experimentar la menor sorpresa.

94. En primer lugar, ¿cuál es, en realidad, el objetivo verdadero por virtud del cual un país se arroga por sí mismo el derecho a elegir, entre los miembros de la delegación designados por otro país, quién debe considerarse como representante legítimo y quién no? En segundo término, ¿qué disposiciones de la Carta o del reglamento permiten actuación semejante? En tercer término, no quepa la menor duda de que esta actitud está encaminada a violar el derecho básico y soberano de todo Estado a determinar qué personas serán sus ciudadanos y a quiénes, en la posesión plena de su soberanía, confiere los derechos y privilegios de la ciudadanía. Bajo ninguna circunstancia puede aceptarse como válida esta posición, toda vez que, si así fuese, ningún país estaría inmune a la impugnación de la nacionalidad de sus ciudadanos. Así, para dar un ejemplo, Noruega podría impugnar la nacionalidad de ugandeses; Nepal, la de belgas, etc.; el resultado sería un verdadero caos en las relaciones internacionales.

95. Pero la cuestión se hace todavía más ridícula y absurda en el contexto de las Naciones Unidas, donde es bien conocido que los Estados Miembros no están obligados a indicar exclusivamente a sus propios ciudadanos como miembros de sus delegaciones, como fue subrayado por el Asesor Jurídico en la opinión que expuso ante la Comisión de Verificación de Poderes, que puede encontrarse en el párrafo 4 del documento A/9179/Add.1. Portugal siempre ha seguido la práctica de incluir sólo a sus ciudadanos entre los miembros de sus delegaciones; pero hay delegaciones que vienen de distintos países, particularmente de aquellos que han logrado su independencia en años recientes que han incluido a ciudadanos extranjeros entre sus miembros. ¿Es que ahora se está impugnando ese derecho?

96. El artículo 9 del proyecto de artículos sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales afirma el principio de que «... los Estados que envían pueden designar libremente los miembros de la misión»². Y el comentario de la Comisión de Derecho Internacional relativo a tal artículo destaca la importancia del principio diciendo que:

«La libertad de elección por el Estado que envía de los miembros de la misión, es el principio básico para el desempeño efectivo de las funciones de la misión»³.

97. Los proponentes de esta moción, ¿están ahora impugnando la legitimidad de tal principio o es que, en el caso de Portugal, lo que se impugna son las funciones desempeñadas por los representantes portugueses provenientes de las provincias de ultramar, como demuestran las descripciones que figuran bajo sus nombres? Tengo que destacar que todos los miembros de la delegación de Portugal, provengan de Europa o de las provincias ultramarinas de Portugal, incluyendo los representantes de Africa y Goa, no se encuentran aquí

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 10, cap. II.*

³ *Ibid.*, artículo 9, párr. 1.

por gracia del representante de la República Unida de Tanzania, sino por su propio derecho como ciudadanos portugueses, y sus derechos como ciudadanos no pueden ser puestos en tela de juicio.

98. Por otra parte, hay que tener en cuenta que ni la Carta de las Naciones Unidas ni el reglamento, ni ningún canon jurídico que sepamos, establecen que los miembros de las delegaciones designados por los Estados representen sólo a una parte o distrito del país en cuestión. Por lo tanto, la afirmación que se hace en la propuesta ante la Asamblea General está por entero equivocada y fuera de lugar.

99. Si hubiese alguna duda respecto a que los miembros de la delegación portuguesa están desempeñando las funciones que les han sido confiadas, la delegación portuguesa estaría dispuesta a proporcionar las aclaraciones pertinentes.

100. Si el derecho de Portugal a elegir a los representantes de sus territorios de ultramar se impugna, las resoluciones relacionadas con Portugal respecto a esos territorios no tienen sentido alguno, y no se puede pretender invertir la situación desde un ángulo jurídico de acuerdo con la conveniencia del momento, basada en razones de puro oportunismo. Hacerlo, carece de todo sentido e incluso es incoherente. Sin embargo, no tenemos duda de que las verdaderas razones que motivaron esta propuesta inicua y extravagante se encuentran en la circunstancia de que hay representados en esta Organización países que tienen un concepto racista, cuyos representantes se sienten molestos por el carácter multirracial de la delegación portuguesa, que por sí misma proporciona el más fuerte argumento para refutar las premisas sin base en que se funda la campaña antiportuguesa, instigada y mantenida viva por estos países tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas. En resumen, se alegrarían de encontrar los medios para impedir que Portugal esté representado por personas de razas diferentes y de distintos orígenes culturales y étnicos, en una manifestación de abierto racismo, que es criticable y que constituye una burda violación de los principios fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

101. Algunos representantes hicieron objeciones desde esta tribuna con respecto a los portugueses africanos, por el hecho de que sus credenciales figurasen como «Director del Instituto de Trabajo, Asistencia y Acción Social, de la Provincia de Guinea», como «Miembro de la Asamblea Legislativa del Estado Portugués de Mozambique» y como «Jefe de la Oficina de Crédito Provincial y de la Inspección de Seguros del Estado Portugués de Angola», etc.

102. Lo que realmente se quiere objetar aquí es la verdad innegable —que determinados representantes provenientes de países afiliados a la Organización de la Unidad Africana se niegan a admitir— de que, entre los llamados «pueblos oprimidos de Angola, Mozambique y Guinea Portuguesa», los nacionales portugueses de origen étnico africano ocupan altos puestos, lo cual constituye una prueba de que no existe discriminación dentro del sistema portugués por razones de raza, color u origen étnico, y que se están llevando a cabo progresos en

este terreno, incluyendo la concesión de oportunidades para ocupar altos puestos, que están abiertos a los habitantes locales, como lo demuestra la presencia aquí de esos miembros de la delegación portuguesa a los cuales se objeta.

103. ¿Acaso los representantes de los países africanos se oponen también a expresiones tales como «Estado portugués de Angola» y «Estado portugués de Mozambique»? Sería muy extraño, por supuesto, si lo hiciesen. Las enmiendas constitucionales aprobadas por la Asamblea Nacional portuguesa en 1971-1972, confiaron a las provincias de ultramar, especialmente a Angola y Mozambique, una autonomía más amplia en el camino a la libre determinación, que les otorgaba la designación de Estados, indicando que la libre determinación no es una simple ficción dentro del sistema portugués. Los que se oponen al uso de esa designación están demostrando que, de hecho, se oponen a toda forma de libre determinación, excepto la que resulte aceptable para sus propios conceptos preconcebidos que se ajustan a ciertos intereses bien conocidos.

104. Si se aceptan propuestas como ésta, no pasará mucho tiempo antes de que las delegaciones de la República Unida de Tanzania, Senegal o algunos otros países amigos, vengan a esta Organización para solicitar que la delegación de Portugal suministre, para su verificación, los certificados de nacimiento de cada uno de sus miembros, para probar cuál es su lugar de origen, de acuerdo a las mejores tradiciones consagradas en la década del 30 por el nazismo. El hecho de que las propuestas de esta naturaleza lleguen a merecer la atención de la Asamblea es un signo triste que señala la creciente falta de prestigio en que las Naciones Unidas se han dejado caer y una prueba viviente de las políticas que siguen algunos que permiten peligrosas concesiones por razones de oportunismo político, que entrañan iniciativas que son contrarias a las normas del derecho.

105. La delegación de Portugal, consciente de la filosofía racista que inspira a los autores de esta propuesta, la rechaza totalmente, pero no sin cierta tristeza, ya que vemos cómo se trata de destruir los preceptos más sagrados de la fraternidad entre los hombres por el sólo propósito de asegurar resultados para políticas insensatas. El hecho de que el texto de la enmienda haya sido revisado no impide a mi delegación presentar estos argumentos, ya que, para todos los fines prácticos, la intención original de los autores sigue siendo la misma.

106. Habiendo hecho estas observaciones, mi delegación desea dejar constancia en actas de algo que es bien evidente en la Carta. En el momento en que se admite a un país como Miembro de las Naciones Unidas —como lo fue Portugal hace 18 años—, se reconoce plenamente la constitución política y el régimen por el cual es gobernado. La Constitución portuguesa que estaba en vigor cuando se admitió a mi país a las Naciones Unidas, en 1955, no ha sufrido ninguna modificación de fondo en sus aspectos básicos. Además, no corresponde a la competencia de la Asamblea General ni de ningún otro órgano de las Naciones Unidas impugnar cualquiera de sus disposiciones, incluyendo la extensión y límites del territorio nacional de Portugal, que se describen en el

artículo I. Tal intento sería una clara violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que prohíbe expresamente la intervención en las cuestiones que caen dentro de la jurisdicción interna de un Estado Miembro.

107. Ahora, dado que por primera vez después de 18 años, durante los cuales Portugal ha sido Miembro de las Naciones Unidas, se pone en tela de juicio la misma base sobre la cual se admitió a mi país, la pregunta resulta ineludible. ¿Significa esto que la presencia de Portugal en las Naciones Unidas, desde 1955, no ha tenido valor, ya que se trata de impugnar su propia admisión? A este respecto, conviene tener en cuenta que representantes provenientes de las provincias de ultramar de Portugal, incluyendo las de África y la de Goa, han participado invariablemente en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otros órganos, incluyendo el Consejo de Seguridad, durante todo ese período. Solicito a los representantes aquí presentes que mediten bien en este aspecto de la cuestión.

108. Para concluir, la delegación portuguesa desea manifestar claramente, más allá de toda posibilidad de duda, que sus integrantes representan a la nación portuguesa en su totalidad y que ninguno de ellos representa, en especial, a alguna de sus partes integrantes.

109. En lo que se refiere a la mención del ficticio Estado de Guinea-Bissau, mi delegación ya ha presentado los hechos tal como son. Esos argumentos siguen siendo válidos ahora. Nada de lo que se ha dicho desde entonces puede convertir a una ficción en realidad.

110. Es conveniente subrayar, por si ello se olvida, que Portugal es, por la naturaleza misma de su tradición, historia y vocación, un país que siempre se dedicó a la tarea de unir razas, religiones y culturas y eliminar las diferencias que separan a los hombres. Mi delegación desea destacar que cualquier intento por deshacer los resultados de este proceso histórico encontrará nuestra resistencia y estará encaminado al fracaso.

111. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Túnez para una cuestión de orden.

112. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): No quisiera abusar del tiempo de la Asamblea. Antes de presentar mi moción de cierre del debate, pedí excusas a todas las delegaciones que se proponían hablar. Observo que el representante de Portugal no ha sido totalmente cortés para con mi delegación, lo que lamento. De todos modos, deseo anunciar que mi delegación es ahora autora del proyecto de enmienda que figura en el documento A/L.720/Rev.1.

113. El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último de los oradores que han hablado para explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de enmienda A/L.720/Rev.1. Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre el mismo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista

Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bolivia, Canadá, Costa Rica, Grecia, Honduras, Israel, Países Bajos, Nicaragua, Portugal, Sudáfrica, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Bélgica, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Alemania (República Federal de), Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, República Khmer, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Turquía, Venezuela.

Por 93 votos contra 14 y 21 abstenciones, queda aprobada la enmienda⁴.

114. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

115. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Las delegaciones de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia votaron a favor de la enmienda a la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes que figura en el documento A/L.720/Rev.1, presentada por el Congo, Guinea, Madagascar, el Senegal, la República Unida de Tanzania y Túnez. Al hacerlo reafirmamos, sin perjuicio de la situación jurídica formal existente, nuestra posición bien conocida sobre la cuestión del dominio colonial de Portugal en el África, con nuestro firme apoyo por el derecho de los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa al ejercicio de la libre determinación y la independencia. Con respecto al texto relativo a Guinea-Bissau, que aparece en la enmienda, tenemos que hacer algunas reservas. Como declaramos en nuestra explicación de voto del 2 de noviembre [2163.^a sesión], cuando se debatió la cuestión de Guinea-Bissau, mi Gobierno no había concluido aún la consideración de las cuestiones relativas a la determinación de las relaciones con la recientemente proclamada República de Guinea-Bissau. Por lo tanto, nuestro voto no prejuzga en absoluto las disposiciones de mi Gobierno respecto a la cuestión.

⁴ Las delegaciones de Francia, Honduras y los Países Bajos informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.

116. El PRESIDENTE: No habiendo más oradores inscritos sobre este punto, pasamos ahora a la enmienda que figura en el documento A/L.719, a la que se ha introducido una subenmienda que figura en el documento A/L.722/Rev.1.

117. El representante del Senegal ha solicitado la palabra para una cuestión de orden, y se la concedo.

118. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): Al presentar hace un momento su moción de clausura del debate, el representante de Túnez nos dijo cuáles eran los motivos que lo habían movido a hacerlo. No se trataba de impedir a nadie que usara de la palabra, ni tampoco de esquivar la verdad. Nos dio a entender claramente que ya habíamos avanzado demasiado en este debate y que nos quedaba sólo un día para el término de esta Asamblea. Dijo que teníamos otras cuestiones que debatir, y que, en consecuencia, deberíamos limitar al máximo la discusión de este punto, que ya es bien conocido y sobre el cual cada uno tiene una opinión bien precisa. Por esta razón deseo solicitar al Sr. Presidente que aplique las disposiciones del artículo 90 a fin de limitar el tiempo permitido a quienes deseen explicar sus votos sobre las enmiendas y los proyectos de resolución que han de ser sometidos a votación. El Sr. Presidente conoce ese artículo y puede leerlo a la Asamblea General. En su última parte dice: «El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones.» Por lo tanto, le ruego que considere la posibilidad de limitar el tiempo a los representantes que deseen explicar sus votos, y propongo que se les acuerden cinco minutos.

119. El PRESIDENTE: Aun cuando, en realidad, la Asamblea se encuentra en un estado adelantado de su trabajo, y es muy comprensible la preocupación del representante del Senegal, la Presidencia estima que este es un asunto de suma importancia y no está, en este momento, en disposición de limitar a los representantes. Sin embargo, si desea hacer un ruego cordial para que esas intervenciones sean lo más breves posible. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

120. Sr. ZULETA-TORRES (Colombia): La delegación de Colombia votará en contra del proyecto de enmienda en discusión, porque considera que con dicho proyecto, tal como ha sido explicado, se pretende intervenir en asuntos que están esencialmente dentro de la jurisdicción de un Estado soberano. Colombia, una vez más, declara su adhesión a los principios de la Carta y, especialmente en este caso, al párrafo 7 del Artículo 2, que prohíbe la intervención en los asuntos internos de cualquiera de nuestros Estados. No queremos que la simple formalidad externa del estudio de las credenciales sirva como pretexto para crear un gravísimo precedente en la Organización, que pueda afectar al principio de la soberanía de cualquiera de nuestros Estados.

121. Sr. PANYARACHUN (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Hace sólo unos días —el 4 de diciembre, para ser preciso— la Asamblea General examinó un tema relativo a la cuestión de la República Khmer. Mi delegación participó en ese debate y en mi declaración

[2189.ª sesión] me referí a la opiniones conjuntas sostenidas por siete naciones asiáticas y del Pacífico, a saber, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Filipinas, Singapur y Tailandia, sobre la situación khmer, que figuran en el documento A/9254, del 24 de octubre de 1973. Esas opiniones conjuntas son las siguientes:

«1. Se debe permitir que el pueblo khmer mismo resuelva sus propios problemas políticos en forma pacífica y libre de injerencia exterior de ningún tipo.

«2. Dicha solución política debe ser lograda por las partes autóctonas interesadas.

«3. Las Naciones Unidas no deben adoptar medida alguna que pueda prejuzgar la decisión del propio pueblo khmer y que pueda prolongar el trágico sufrimiento y la pérdida de vidas y bienes en la República Khmer» [A/9254].

122. Después, el 5 de diciembre [2191.ª sesión], luego que muchas delegaciones tuvieron la oportunidad de participar en el debate, la Asamblea General decidió por mayoría aplazar la discusión hasta el vigésimo noveno período de sesiones. Es obvio que al proceder de esta manera la Asamblea General, habiendo escuchado las opiniones y los argumentos jurídicos y políticos de ambas partes, consideró que toda decisión sobre el fondo de la cuestión, durante el presente período de sesiones, sería inoportuna y que la suerte de las partes en el conflicto merecía un examen más atento y cuidadoso. Por supuesto, la actitud adecuada y prudente era postergar la consideración de este importante tema hasta el próximo período de sesiones.

123. Con estos antecedentes, no puede negarse que la mayoría de la Asamblea General tomó en cuenta las opiniones conjuntas de los Estados vecinos de la República Khmer. Toda otra solución, incluso la que preconiza la enmienda que figura en el documento A/L.719 del representante de Senegal y otras delegaciones, prejuzgaría respecto a esta decisión, que corresponde con propiedad al pueblo khmer y que no haría otra cosa que exacerbar la pasión política de varias facciones cambodianas y prolongaría innecesariamente el sufrimiento del pueblo khmer.

124. El problema principal que analiza la Asamblea hoy es determinar si, de acuerdo con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de la delegación khmer han sido emitidas con propiedad por el Jefe de Estado o Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. La propuesta del representante de Senegal de que la Comisión debería rechazar las credenciales de los representantes de la República Khmer fue rechazada por 5 votos contra 3, con una delegación ausente. Esto aparece en el párrafo 12 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9179/Add.1]. La misma propuesta —o por lo menos semejante en cuanto al fondo— se ha sometido aquí a la Asamblea plenaria.

125. Sostengo que al examinar las credenciales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Comisión de Verificación de Poderes y, en último análisis, la Asamblea General, deben limitarse al criterio establecido en el artículo 27 a que me he referido anteriormente. No es responsabilidad de la Comisión de Verificación de Poderes o de la Asamblea General al considerar esta

materia emitir un juicio respecto a la legitimidad de los gobiernos o sobre sus políticas. La representación de la República Khmer debe ser decidida por el pueblo khmer.

126. La Asamblea General ha llegado ya a una conclusión sobre tales aspectos en la consideración de otro tema del programa. Mi delegación por lo tanto, considera que la Asamblea General debería proceder de un modo congruente en todas sus decisiones y acciones relativas a la cuestión de la República Khmer. Algunos estarán de acuerdo y otros podrán decir que el artículo 27 del Reglamento obliga a la Comisión de Verificación de Poderes a ir más allá de una consideración literal de las credenciales, y que lo que se discute ahora no es el carácter técnico de estas cartas credenciales sino que se trata de una desaprobación política de lo que un Estado Miembro o el Gobierno de un Estado Miembro de las Naciones Unidas ha hecho.

127. Mi delegación quiere valorar tales argumentos. En el pasado se permitió cierta flexibilidad en la aplicación del artículo 27, en algunas circunstancias excepcionales, pero con el debido respeto para los que sostienen esta opinión, la flexibilidad permitida en el pasado se ha aplicado a casos de políticas de Gobiernos de Estados Miembros que son flagrantes violaciones de la letra y el espíritu de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente en cuanto a discriminación racial y métodos colonialistas, políticas que aborrece toda la comunidad internacional, incluso mi país.

128. ¿Pero es este el caso de la República Khmer o de las políticas de su Gobierno? La respuesta, desde luego, es categóricamente negativa.

129. Por estas razones, mi delegación se opone a la enmienda presentada por la delegación de Senegal y otras y que figura en el documento A/L.719.

130. Mi delegación ha considerado detenidamente también la subenmienda presentada por el representante de Arabia Saudita y que figura en el documento A/L.722, cuyo texto ha sido ahora revisado. Apreciamos las buenas intenciones y los amistosos sentimientos que acompañan a tal propuesta y es realmente con verdadero pesar que no podemos apoyarla, por las siguientes razones.

131. En primer lugar, a mi delegación le resulta difícil aceptar que la Asamblea General, ya sea en virtud de la Carta o por otro motivo, tenga la autoridad o los medios para determinar directa o indirectamente, si un gobierno constituido de cualquier Estado Miembro tiene autoridad sobre la mayoría de su pueblo. En nuestra opinión, esta no es la función de esta Asamblea, la de examinar los órganos internos de un Estado. Si el Artículo 4 de la Carta parece ir más allá del Estado y da ciertas atribuciones a su gobierno, la determinación entraña sólo calidades determinadas, es decir que debe ser amante de la paz y que debe estar dispuesto a cumplir con las obligaciones de la Carta. El alcance de su autoridad sobre su pueblo es algo que escapa del ámbito de la Carta.

132. En segundo lugar, el artículo 28 del reglamento de la Asamblea General declara expresamente que la

Comisión de Verificación de Poderes se nombrará al iniciarse cada período de sesiones. Esto indica claramente que la Comisión de Verificación de Poderes se establece para este período de sesiones de la Asamblea General y no puede dejar para otro período de sesiones lo que no haya concluido. Es evidente que la subenmienda propuesta por el representante de Arabia Saudita tendría el efecto de dejar el trabajo de esta Comisión de Verificación de Poderes para una próxima Comisión de Verificación de Poderes.

133. Por las razones anteriormente dichas, mi delegación, con renuencia, se ve obligada a oponerse a la subenmienda propuesta por Arabia Saudita.

134. Quisiera hacer un ruego a todas las delegaciones aquí presentes. No es este el momento ni el lugar para una confrontación política o ideológica. Una decisión basada en conceptos ideológicos en esta materia no serviría de mucho al pueblo khmer, independientemente de sus creencias políticas. No se debería utilizar a este pueblo como piezas de ajedrez en el tablero político. Es hora de que tengamos compasión para con ellos por su sufrimiento y por su suerte difícil, que tal vez no es bien conocida en el mundo exterior. Es hora de que sus intereses generales, su bienestar y su legítimo derecho a una existencia libre, a la paz y a la autodeterminación sean protegidos y defendidos, porque en caso contrario habríamos cometido un error, no sólo con el pueblo de la República Khmer sino con todos los pueblos de las Naciones Unidas que, a través de sus representantes en San Francisco establecieron y forjaron los propósitos y principios a que adherimos en el documento que se conoce como Carta de las Naciones Unidas.

135. Sr. KAMIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Ante todo quiero asegurar al representante del Senegal que mi explicación de voto va a tomar menos de cinco minutos.

136. En sesiones anteriores de esta Asamblea hemos tenido la oportunidad de discutir los aspectos políticos y la cuestión de la representación de la República Khmer en las Naciones Unidas. Al terminar estos debates se decidió aplazar la consideración de este tema hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

137. A juicio de mi delegación, la cuestión que ahora examinamos —si se acepta el informe de la Comisión de Verificación de Poderes respecto a las credenciales de la delegación de la República Khmer— es de tal naturaleza que debe ser decidida sobre una base exclusivamente técnica. Parafraseando la declaración del Embajador Salim de la República Unida de Tanzania cuando discutimos la cuestión de las credenciales de Portugal, diré que no deberíamos examinar la cuestión de la representatividad o no representatividad de la delegación khmer, porque ese es un problema interno del pueblo khmer respecto al cual, en todo caso, la Asamblea ha decidido aplazar el debate hasta el año próximo. Además, como observara el representante de Barbados, hace algunos días:

«Se nos impide ... que vayamos más allá de la verificación de las firmas de los documentos de transmisión: no tenemos poder para poner en tela de juicio la

legitimidad de ningún Jefe de Estado, de Gobierno, o Ministro de Relaciones Exteriores, que pueda haber firmado el documento de credenciales» [2200.ª sesión, párr. 64].

138. La tarea de la Comisión de Verificación de Poderes y de la Asamblea General, en este caso, es sencilla: determinar si las credenciales de la delegación de la República Khmer están de acuerdo o no con el artículo 27 del reglamento. Debía tomarse nota del hecho que las credenciales de los representantes de la República Khmer han sido examinadas y aprobadas en los tres períodos de sesiones precedentes de la Asamblea General. En cada una de estas oportunidades se encontró que las credenciales estaban en orden, y sobre esa base se aceptó que la delegación ocupase un lugar en esta casa. Asimismo, en opinión de la Comisión de Verificación de Poderes, tal cual lo dice el informe, los requisitos técnicos han sido satisfechos por la delegación khmer.

139. Por estos motivos, mi delegación considera que los representantes de la República Khmer se han ajustado a las exigencias técnicas que estipula el reglamento, y votaremos en contra de la enmienda propuesta por el representante del Senegal, en el documento A/L.719.

140. En cuanto a la subenmienda propuesta por el representante de Arabia Saudita, mi delegación cree que ella va en contra de las conclusiones de la Comisión de Verificación de Poderes. Además, corresponderá a los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General decidir cómo va a considerar las credenciales de la delegación khmer. No podemos decidir cómo se va a pronunciar al respecto la Asamblea en su próximo período de sesiones. Mi delegación votará en contra de esta subenmienda.

141. El PRESIDENTE: Para referirse únicamente a la subenmienda contenida en el documento A/L.722 —ya que el artículo 90 del reglamento de la Asamblea General me prohibiría otorgar la palabra para hacerlo con relación al otro documento, por tratarse de un autor— doy la palabra al representante de Argelia.

142. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: En primer término, debo asegurar a usted que conozco perfectamente bien el artículo del reglamento que usted ha mencionado y que, en consecuencia, no tenía el propósito de hablar de otra cosa que no fuera la subenmienda de Arabia Saudita, publicada bajo la signatura A/L.722/Rev.1.

143. La primera versión de esta enmienda creaba una cierta confusión en esta situación y, sin duda, el propósito que animaba al autor era que esta confusión nos hiciera sentir a todos satisfechos.

144. Ya hemos dicho que no era el recurrir a posiciones equívocas y ambiguas lo que permitiría resolver el problema, y al retroceder frente a la verdad de hoy, y al no tener el valor de enfrentarse a esta situación hoy, se estaba complicando la situación futura y se preparaba un mañana difícil a nuestra Organización.

145. Cuando la subenmienda de Arabia Saudita se presentó en la versión original, dijimos que tal cual estaba la subenmienda dejaba impreciso el estatuto jurídico

de las credenciales de la delegación khmer y, asimismo, el de la misma delegación. Y añadimos que no podríamos apoyar esta subenmienda, si acaso iba, pura y simplemente, a destruir nuestra propia enmienda. Las dudas que teníamos en ese momento, han desaparecido ahora completamente, dado que el representante de Arabia Saudita ha modificado su texto inicial. En esta nueva versión está muy claro que esta subenmienda tiende a quitar a nuestra enmienda toda enjundia y le hace decir, precisamente, lo contrario de lo que han querido expresar los autores. En tales condiciones, votaremos en contra de esta subenmienda de Arabia Saudita en su nueva versión que lleva la signatura A/L.722/Rev.1. Huelga decir que si esta subenmienda fuese adoptada por la Asamblea, en virtud de este mismo raciocinio nos veríamos obligados a votar en contra de la enmienda modificada.

146. El PRESIDENTE: Con la misma limitación, doy la palabra al representante de China.

147. Sr. CHUANG (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha sostenido consecuentemente que el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, bajo la dirección del Príncipe Norodom Sihanouk, es el único gobierno legítimo de Camboya, que cuenta con el firme apoyo de la gran mayoría del pueblo camboyano. Como todos saben, la camarilla traidora de Lon Nol está impuesta al pueblo de Camboya por fuerzas extranjeras. Sin la agresión, la intervención y el activo apoyo de los Estados Unidos, se habría derrumbado hace tiempo y no habría podido seguir ocupando ilegalmente el asiento de Camboya en las Naciones Unidas.

148. Sobre la base de esa posición, la delegación de China sostiene que la enmienda presentada por 33 países al informe de la Comisión de Verificación de Poderes es totalmente correcta. Sin embargo, nos oponemos a la subenmienda que acaba de presentar el representante de Arabia Saudita, porque el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya es el único representante legítimo del pueblo camboyano. En este respecto, el pueblo de Camboya eligió claramente hace mucho tiempo. Sin embargo, la subenmienda de Arabia Saudita intenta prolongar la ocupación ilegal del asiento de Camboya en las Naciones Unidas por la camarilla traidora de Lon Nol y se opone a restituir a su situación legítima al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya. Con ello ha confundido lo cierto y lo falso invirtiendo lo recto y lo injusto. Esto es lo que no pueden admitir ni el pueblo de Camboya ni todos los países que defienden la justicia y respetan la Carta.

149. Basada en las razones anteriormente expuestas, la delegación de China espera que todos los países defensores de la justicia y sus delegaciones apoyen la enmienda presentada por 33 países y, junto con ellos, voten contra la subenmienda presentada por Arabia Saudita.

150. Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre la cuestión de las credenciales de la República Khmer. La enmienda presentada a la resolución recomendada por la Comisión de Verificación de Poderes en el documento A/1979/Add.1 es, a juicio de mi delegación,

ción, criterio que comparten muchas otras, un gesto fútil. Aunque se adoptara esta enmienda, no tendría efecto práctico alguno. Estamos en los últimos días del actual período de sesiones de la Asamblea General. Las únicas credenciales que han sido presentadas con respecto a Camboya, son las emitidas por el Gobierno de la República Khmer para la delegación que ha ocupado el asiento de ese país en esta Asamblea durante este período de sesiones y desde hace varios períodos. No hay credenciales rivales y no hay ninguna delegación rival. En circunstancias similares, los distintos presidentes han establecido que otra delegación cuyas credenciales fueron rechazadas, tenía derecho a permanecer en su asiento y a participar en esta Asamblea.

151. Por eso, la aprobación de esta enmienda no tendría efecto práctico alguno. Pero ello no significa que pensemos que debe ser aprobada y ni siquiera seriamente considerada. La Asamblea ya ha examinado en este período de sesiones la cuestión de la representación de Camboya en las Naciones Unidas y, después de oír todas las opiniones, decidió aplazar el debate sobre ese tema para el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

152. En esa circunstancia, un orador dijo que estábamos volviendo sobre una decisión ya adoptada, e invocó el artículo 83 del reglamento. El Presidente, muy atinadamente, estimó en aquella oportunidad que el artículo 83 del reglamento no se aplicaba. Ahora se nos pide, en efecto, que volvamos sobre la decisión que adoptamos hace 12 días, de no discutir la cuestión de la representación de Camboya en este año. Pero supongo que los patrocinadores de la enmienda no habrán de invocar el artículo 83 en esta ocasión. Creo que, de todos modos, la enmienda no será aprobada.

153. Mi delegación tiene un único interés en este tema. Nos interesa que cualquier medida que pudiera adoptar la Asamblea General pueda contribuir al restablecimiento de la paz en Camboya, para preparar el camino para una solución negociada y que no se haga nada para colocar obstáculos a fin de lograr este objetivo. Pero si las Naciones Unidas hubieran de intervenir abiertamente y en forma parcial, cuando ni siquiera se les pidió que decidieran entre dos credenciales rivales, esa actitud no haría nada para fomentar un arreglo y, por el contrario, casi seguramente lo demoraría.

154. Fue con ese convencimiento que Nueva Zelanda se unió a otros países del Asia y la región del Pacífico, vecinos de Camboya, para emitir un llamamiento conjunto para que al pueblo khmer le fuera permitido resolver sus problemas sin intervención del exterior, para que todo arreglo político fuera concretado por las partes interesadas, y para que las Naciones Unidas no tomaran medida alguna que pudiera prejuzgar la decisión del pueblo khmer. Este llamamiento, al cual la Asamblea respondió en forma positiva en su decisión del 5 de diciembre [2191.ª sesión], es tan válido en su aplicación a la cuestión de las credenciales, como lo fue respecto al tema 106.

155. Mi delegación ha considerado cuidadosamente la subenmienda contenida en el documento A/L.722/Rev.1 y reconoce la intención constructiva de

su distinguido patrocinador. Pero tenemos dificultad en ver cuál es el proceso que permitirá a la Asamblea tener pleno conocimiento de cuál es el Gobierno que cuenta con el apoyo de la mayoría. Todo intento de llegar a una conclusión sobre esta cuestión podría producir resultados curiosos en más de un país. Por esta razón, lamentamos no estar en condiciones de apoyar la subenmienda y nos veremos obligados a votar en contra de la misma si se somete a votación.

156. He subrayado que la enmienda que figura en el documento A/L.719 no tendría efecto práctico alguno. Esta Asamblea no puede hacer o deshacer gobiernos o restituir príncipes exiliados a sus países o a sus tronos. Fue el pueblo de Camboya quien, mediante sus representantes legítimamente elegidos, depuso al Príncipe Sihanouk. Si ha de ser restaurado, sólo el pueblo de Camboya puede decidirlo.

157. Mi delegación estima que esta Asamblea, por lo tanto, deberá esperar el desarrollo de los acontecimientos en Camboya, lo cual, indudablemente, producirá soluciones que han de reflejar los deseos del propio pueblo camboyano. Debe rechazarse la enmienda propuesta al informe de la Comisión de Verificación de Poderes como una medida mezquina e injustificada. En consecuencia, mi delegación votará contra la enmienda.

158. EL PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Arabia Saudita, para una cuestión de orden.

159. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Yo he cumplido con mi conciencia. He oído a varios oradores decir que no pueden aceptar mi subenmienda. Mi intención era ayudar a esta Asamblea. Esta Asamblea no quiere ser ayudada. Está dividida contra sí misma, y toda Asamblea, cualquier casa dividida contra sí misma, tarde o temprano se derrumbará. Espero no estar aquí cuando se derrumbe. Una casa dividida contra sí misma, habrá de caer.

160. Toda la cuestión que estamos examinando es inconstitucional e improcedente. Me lavo las manos y no participaré en la votación. En consecuencia, retiro mi subenmienda. Algún día recordarán ustedes el grave error de presentar tal enmienda a la votación dejando de lado mi subenmienda.

161. EL PRESIDENTE: De acuerdo con el artículo 82 del reglamento de la Asamblea General, una moción puede ser retirada por su proponente en cualquier momento antes de su votación. En tal virtud, habiendo retirado el representante de Arabia Saudita la subenmienda que había presentado, contenida en el documento A/L.722/Rev.1, la Presidencia considera que la subenmienda ya no está a consideración de la Asamblea.

162. Sr. ZAKARIA (Malasia) (*interpretación del inglés*): En vista de la decisión que acaba de anunciar el representante de Arabia Saudita de retirar su subenmienda, y teniendo en cuenta su propia declaración sobre esta materia, limitaré mi declaración a la enmienda contenida en el documento A/L.719. Esta enmienda de las 33 Potencias, de ser adoptada, significaría que la Asamblea General aprobaría el segundo informe de la

Comisión de Verificación de Poderes, excepto en lo que se refiere a las credenciales de la República Khmer. Los autores de esta enmienda se han referido repetidamente a la situación en Camboya, al presentar la tesis de que el Gobierno de la República Khmer no es el verdadero y legítimo representante del pueblo camboyano.

163. Por respeto al derecho del pueblo de Camboya, en cuanto a la no injerencia en sus asuntos internos, mi delegación hubiera deseado que no fuera necesario entrar en un debate sobre la situación en Camboya. Sin embargo, puesto que reiteradamente los coautores de la enmienda propuesta han hecho referencias a esa situación en el curso del debate, mi delegación se siente obligada a manifestar su opinión.

164. En mi declaración durante el debate sobre la cuestión de la representación de Camboya la semana pasada, dije que los trágicos acontecimientos ocurridos en ese país se referían principalmente a la cuestión de la lucha por la dirección nacional, que, evidentemente, es un asunto que corresponde por completo a la jurisdicción interna del pueblo camboyano. Siendo así, mi delegación estima que la solución final del problema debe dejarse en manos del propio pueblo de Camboya.

165. Eso se ajusta a las disposiciones básicas de la Carta de las Naciones Unidas sobre los derechos soberanos de las naciones y los pueblos a ser libres de injerencias foráneas en sus asuntos internos. A menos que el pueblo de Camboya decida otra cosa, por su propia voluntad, mi delegación considera que el Gobierno de la República Khmer, que reside en Phnom Penh, es el Gobierno legalmente constituido de Camboya y, en consecuencia, tiene autoridad suficiente para otorgar credenciales a los representantes de la República Khmer ante las Naciones Unidas. Mi delegación, por lo tanto, está convencida de que las credenciales de los representantes de la República Khmer están en orden y, en consecuencia, votaremos en contra de la enmienda contenida en el documento A/L.719.

166. El PRESIDENTE: Pasaremos a votar la enmienda contenida en el documento A/L.719. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemén Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gabón, República Democrática Alemana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irak, Jamaica, Kuwait, República Árabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia y Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras,

Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, República Khmer, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, España, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Birmania, Chipre, Etiopía, Finlandia, Francia, Jordania, Kenia, México, Nigeria, Perú, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tabago, Uganda, Alto Volta.

Por 55 votos contra 50 y 17 abstenciones queda rechazada la enmienda.

167. El PRESIDENTE: Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

168. Sr. ÁLGÁRD (Noruega) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Camboya ya ha sido considerada por la Asamblea General durante este período de sesiones, como un tema separado de nuestro programa. Como consecuencia de ello, la Asamblea General decidió que el debate sobre ese tema del programa fuese diferido al vigésimo noveno período de sesiones. A la luz de estos acontecimientos, no nos parece apropiado que ese asunto se plantee nuevamente en relación con la recomendación de la Comisión de Verificaciones. Por esa razón, la delegación de Noruega votó en contra. Sin embargo, quisiera agregar que la votación de hoy no prejuzga acerca de la posición de mi Gobierno con respecto al hecho de quién debe representar a Camboya en las Naciones Unidas en el futuro.

169. Sr. EHSASSI (Irán) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar brevemente el voto que acaba de emitir mi delegación sobre el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/9179/Add.1]. Al adoptar una posición sobre el delicado problema de las credenciales de los representantes de la República Khmer, mi delegación se basó en la premisa de que la Comisión de Verificaciones cumple una función limitada y esencialmente de procedimiento. No trata las credenciales de los Gobiernos, sino las de sus representantes, en la medida en que se emitan en la forma procedente, según lo señala el artículo 28 del reglamento de la Asamblea. Los términos del citado artículo son suficientemente claros a este respecto para refutar cualquier alegato en sentido contrario.

170. Sobre la base de esta premisa, mi delegación votó en contra de la enmienda que figura en el documento A/L.719. Esto, naturalmente no prejuzga sobre nuestra posición con respecto al fondo de la representación de Camboya. Si se hubiera votado a este proyecto dentro del contexto del tema 106, mi delegación se hubiera abstenido, como lo hizo, sobre la moción de aplazamiento del debate acerca de este tema el 5 de diciembre de 1973.

171. Sr. MIGLIUOLO (Italia) (*interpretación del inglés*): El problema que examina la Asamblea General en relación con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes ya ha sido debatido en oportunidades

anteriores. Sus elementos quedaron bastante claros, y si mi delegación ha querido explicar su voto es solamente para subrayar que su posición no es política sino que se guía exclusivamente por consideraciones jurídicas. Mi delegación, que comparte las reservas manifestadas por oradores anteriores con respecto a esta cuestión de procedimiento, tiene serias dudas de que las enmiendas que figuran en los documentos A/L.719 y A/L.720/Rev.1 estén de acuerdo con los principios de la Carta y del reglamento.

172. Mi delegación estima que la Comisión de Verificación de Poderes examina, sobre la base de los artículos 27 y 28 del reglamento de la Asamblea General, las credenciales de los representantes con el único propósito de cerciorarse de que hayan sido expedidas en forma apropiada por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de cada país. No incumbe a la Comisión de Verificación de Poderes, ni a la Asamblea General cuando examina el informe de esa Comisión, pronunciarse sobre la cuestión política de la legitimidad de los gobiernos que han expedido las credenciales o acerca de la decisión de los gobiernos sobre las personas que forman esas delegaciones.

173. Sin embargo, quisiera añadir unas pocas palabras con respecto a la enmienda que figura en el documento A/L.720/Rev.1, presentada por las delegaciones de Senegal y la República Unida de Tanzania. Comprendemos plenamente las razones que han movido a estas dos delegaciones a proponer esa enmienda. Creemos que, sin embargo, aparte de ser improcedente por las razones jurídicas que acabo de explicar, esa enmienda no nos parece referirse al fondo de la cuestión ni estar formulada en forma tal que produzca un efecto jurídico apropiado. En nuestra opinión, una declaración en términos generales en el sentido de que la aprobación de las credenciales no entraña ningún reconocimiento de ninguna política aplicada o ninguna decisión adoptada por un gobierno sobre cuestiones territoriales hubiera sido más atinada y se hubiera ajustado al espíritu y a la letra de la Carta, y por lo tanto hubiera podido ser aceptable para mi delegación y hubiera tenido el efecto más atinado de anular cualquier intento de utilizar la aprobación de credenciales para fines políticos.

174. Sobre la base de estas consideraciones, mi delegación no pudo aceptar las enmiendas que figuran en los documentos A/L.719 y A/L.720/Rev.1, pero mi delegación votará a favor del proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, quedando entendido que este voto afirmativo significa la aprobación de todas las credenciales que han sido aprobadas por la Comisión de Verificación de Poderes. Al mismo tiempo, mi delegación quiere subrayar que su aprobación no debe interpretarse en modo alguno como el reconocimiento por parte de mi Gobierno de cualquier posición jurídica o política de naturaleza territorial sostenida por los gobiernos que han expedido las credenciales.

175. El PRESIDENTE: Hemos terminado la lista de oradores. Antes de someter a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, doy la palabra al representante de los Esta-

dos Unidos, quien desea explicar su voto antes de la votación.

176. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Secretario General informó a la Comisión de Verificación de Poderes que las credenciales de Portugal y de la República Khmer estaban en orden. La Comisión de Verificación de Poderes aceptó el informe del Secretario General y aprobó esas credenciales. Estas fueron aprobadas porque se ajustaban al artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, que dice en la parte pertinente: «Las credenciales deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.» En consecuencia, no hay ninguna base jurídica para impugnar ninguna de estas credenciales. La República Khmer es un Miembro de las Naciones Unidas y sus credenciales están en orden. Nos complace observar que la Asamblea General comparte este parecer. Al aprobar las credenciales de la delegación portuguesa, la Comisión de Verificación de Poderes no se pronunció respecto de la aceptabilidad de la política, externa o interna, del Gobierno de Portugal. No es esa la función de la Comisión de Verificación de Poderes, ni tampoco de la Asamblea General, dentro del marco del examen del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esto se ve claramente en lo que dicen el reglamento y 27 años de práctica de este cuerpo.

177. Puesto que las credenciales de ambas delegaciones están en orden y que no hay base jurídica para impugnarlas, votamos en contra de ambas enmiendas al informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Como una enmienda fue derrotada y la otra no afecta las credenciales de la delegación portuguesa, votaremos a favor de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes en la forma enmendada.

178. El PRESIDENTE: No habiendo más oradores inscritos para explicar su voto antes de la votación, procederemos a votar el proyecto de resolución recomendado en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el párrafo 29 del documento A/9179/Add.1, en la forma enmendada.

Por 108 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en la forma enmendada [resolución 3181 (XXVIII)].

179. El PRESIDENTE: Concedo la palabra a los representantes que desean explicar su voto.

180. Sr. KELANI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): Mi delegación tiene reservas que expresar en cuanto al segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esas reservas se refieren a las credenciales de cuatro Miembros.

181. Este año, como en años anteriores, nos opondremos a las credenciales de los representantes de Israel. En efecto, tenemos serias objeciones frente a las credenciales de los representantes de las autoridades sionistas, que no representan nada que no sea una autoridad expansionista y usurpadora de los territorios y derechos nacionales y legítimos del pueblo palestino.

182. En segundo lugar, en lo que a Sudáfrica se refiere, creemos firmemente que la política de *apartheid* aplicada por las autoridades racistas de ese país es en sí misma una norma que permite, al menos, poner en tela de juicio tales credenciales.

183. El tercer punto se refiere a las credenciales de la delegación khmer. Hace algunos días, mi delegación expuso su parecer respecto a esta cuestión.

184. El cuarto punto se refiere a los representantes que, en el seno de la delegación portuguesa, pretenden representar a los territorios africanos bajo ocupación portuguesa durante el actual período de sesiones de nuestra Asamblea. Ahora bien, esos delegados sólo representan a ínfimas camarillas que colaboran con el colonialismo portugués.

185. Sr. CREMIN (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre las enmiendas de fondo presentadas al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes. A juicio de la delegación irlandesa, la cuestión esencial sobre la que tenía que pronunciarse la propia Asamblea General era si la Comisión de Verificación de Poderes había actuado según corresponde y de acuerdo con el memorando del Secretario General en el sentido de que todos los Estados Miembros habían presentado debidamente sus credenciales, de conformidad con el artículo 27 del reglamento. Mi delegación cree que la Comisión de Verificación de Poderes adoptó una decisión correcta, de conformidad con el reglamento que rige su mandato. En consecuencia, la Asamblea debió haber aprobado el informe de la Comisión [A/9179/Add.1]. Por consiguiente, votamos en contra de la enmienda que figura en el documento A/L.719.

186. Nos abstuvimos respecto a la enmienda contenida en el documento A/L.720/Rev.1. Como acabo de indicar, hubiéramos considerado más de conformidad con el papel de la Comisión de Verificación de Poderes, como se define en el artículo 27 del reglamento, que se aprobasen las credenciales de Portugal sin ninguna calificación. Sin embargo, la enmienda refleja en general la actitud de mi Gobierno frente a los territorios bajo administración portuguesa. A través de los años, la delegación irlandesa ha apoyado constantemente resoluciones que afirman el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación e independencia y, recientemente, el 12 de diciembre pasado, votamos a favor de dos proyectos de resolución presentados a esta Asamblea en relación con esta cuestión.

187. Al mismo tiempo, no podemos aprobar un elemento que figura en la enmienda: la descripción de Guinea-Bissau como un Estado independiente. La delegación irlandesa se abstuvo sobre la resolución aprobada específicamente sobre esa cuestión [resolución 306 (XXVIII)] hace algunas semanas por motivos ya expresados. Esos motivos siguen siendo válidos para mi Gobierno. Por consiguiente, no pudimos apoyar esa característica de la enmienda y, en consecuencia, nos abstuvimos.

188. Para terminar, como la enmienda que aparece en el documento A/L.719 no fue aprobada, mi delegación

no tuvo dificultad en votar a favor del proyecto de resolución en su forma enmendada.

189. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación desea dejar constancia en actas de que nuestro voto a favor del proyecto de resolución en su conjunto, presentado por la Comisión de Verificación de Poderes, no debe interpretarse como una aceptación de las credenciales del régimen de la denominada República Khmer. En nuestra opinión, el único representante legítimo de Camboya ante esta Organización es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya. Todos los representantes son testigos —y las actas de nuestras sesiones lo testimonian así para la historia— de que si el régimen de Phnom Penh continúa presente en esta sala, ello se ha debido exclusivamente a las incontables maniobras y presiones que sus amos —la delegación de los Estados Unidos— han hecho a lo largo de nuestras deliberaciones. Sin embargo, la votación de hoy ilustra, a nuestro juicio, el hecho de que la comunidad internacional y, en particular, los pueblos de Africa, Asia y América Latina, comprenden realmente quién es el legítimo representante del pueblo camboyano y se oponen a la injerencia imperialista que se expresa, entre otras cosas, con la imposición en el escaño de Camboya de sus títeres locales, que no representan a nadie.

190. Mi delegación votó a favor de la enmienda contenida en el documento A/L.720 para expresar de ese modo su solidaridad con los pueblos africanos, así como una expresión de nuestra desaprobación de la política portuguesa de pretender preservar su imperio colonial fuera de sus fronteras europeas. Desde luego, el voto a favor de esa enmienda no implicaba un juicio en relación a las credenciales presentadas por el Gobierno portugués que, por lo que se refiere al Estado portugués, tal como lo reconoce la Asamblea General, en nuestra opinión, eran válidas; pero sí una expresión de repudio a la pretensión de ese Estado de representar a territorios que no le pertenecen y que tienen derecho a la independencia.

191. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto porque se trata de las credenciales de las delegaciones ante esta Asamblea General. Sin embargo, votamos en contra de las enmiendas que figuran en los documentos A/L.719 y A/L.720/Rev.1, porque introducían consideraciones que no tenían que ver con este asunto, que es de procedimiento.

192. Al hacer uso de la palabra para explicar mi voto, quisiera también ejercer mi derecho a contestar en cuanto a la diatriba del representante de Siria en contra de Israel. Todo ello muestra una vez más la animosidad ciega de su Gobierno frente a mi país y su obstinada negativa a reconocer nuestros derechos. Las credenciales de mi delegación fueron expedidas de acuerdo con el reglamento, tal como lo ha informado la Comisión de Verificación de Poderes. La declaración del representante de Siria relativa a mi delegación estuvo completamente fuera de lugar y es antirreglamentaria. Rechazamos este tipo de aseveraciones y el que se introduzcan elementos extraños en la discusión del informe de la Co-

misión de Verificación de Poderes. En ningún caso vamos a entrar en un debate que no esté relacionado con el asunto que discutimos.

193. Sr. ZAHAWIE (Irak) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, quiere expresar su reserva con respecto a las credenciales de los representantes de los regímenes de Israel, la República Khmer y Sudáfrica. La Asamblea ya se ha pronunciado con respecto a las credenciales de la delegación portuguesa, que pretende representar a los territorios de Angola, Mozambique y Guinea-Bissau.

194. En cuanto al derecho de réplica en una explicación de voto, creo que es algo que no se ajusta al reglamento. Ninguna delegación tiene derecho a venir a esta tribuna a ejercer el derecho de réplica cuando ha pedido la palabra exclusivamente para una explicación de voto.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

195. El PRESIDENTE: Ha sido costumbre de la Asamblea General tomar simplemente nota de la Memoria anual del Secretario General. Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea desea seguir esta práctica.

Así queda acordado.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Informe de la Corte Internacional de Justicia

196. El PRESIDENTE: Si ningún representante quiere hacer uso de la palabra, propongo a la Asamblea General que tome nota del informe de la Corte Internacional de Justicia.

Así queda acordado.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz

197. El PRESIDENTE: La Comisión de Observación de la Paz fue creada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, de conformidad con la resolución 377 (V). En la actualidad, los 13 miembros de la Comisión son Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

198. El mandato de dos años de duración de estos miembros expirará el 31 de diciembre de 1973. Todos ellos han indicado que están dispuestos a seguir integrando la Comisión. Por lo tanto, propongo que la Asamblea General vuelva a nombrarlos miembros para los años 1974 y 1975. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta propuesta?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.